PRORROGA N°2 AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020.

CONTRATANTE: **CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA - SENA REGIONAL BOLIVAR**
CONTRATISTA: **Soluciones ITPC S.A.S.**

Las partes signatarias al contrato **No. CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020**, registrado presupuestalmente el 16 de diciembre de 2020, **ROBERTO PLATA CHACON,** domiciliado en la ciudad de Cartagena, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.091.713 expedida en Cartagena, actualmente en ejercicio del cargo de subdirector de Centro para la Industria Petroquímica, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del SENA, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1726 del 5 de octubre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 207 del 8 de octubre de 2018, facultado para contratar de conformidad con lo previsto en la Resolución 069 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015 quien en adelante se denominará EL SENA, y el señor **ARIAS PINZON GLADYS STELLA,** mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 63430136, obrando en nombre y representación legal de **Soluciones ITPC S.A.S.** con NIT. 900921826-3; de común acuerdo convienen suscribir el presente documento teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Entre el Centro para la Industria Petroquímica - Sena Regional Bolívar y el CONTRATISTA, el 16 de diciembre de 2020, se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA MODERNIZACION Y DOTACION DEL AMBIENTE DE TELEINFORMATICA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA REGIONAL BOLIVAR.

b) Que el plazo inicial de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2020 sin exceder de la presente vigencia presupuestal y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y registro presupuestal.

c) Que el contrato No. CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020 se realizo prorroga por termino de tres meses adicionales para la ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.

d) Que el contrato No. CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020, se encuentra vigente y en ejecución.

e) Que, teniendo en cuenta la solicitud de prorroga presentada por el contratista, el supervisor del contrato solicito prorrogar el contrato por el termino de cincuenta (50) días calendarios, *de* acuerdo a lo indicado por el contratista, así: *…." PETICIÓN SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2061679 suscrito entre Soluciones ITPC S.A.S. y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Bolívar, que tiene por objeto "contratar la adquisición de equipos de cómputo para la modernización y dotación del ambiente de teleinformática del Centro para la industria petroquímica Regional Bolívar", por un término de máximo CINCUENTA DÍAS (50), teniendo en cuenta que puede ser antes, contados a partir de la aprobación de la presente solicitud, tiempo informado por parte del fabricante para la fabricación, alistamiento, importación, traslado y entrega de los equipos de escritorio y el servidor.", la solicitud de prórroga del contrato se anexa a la presente.Teniendo en cuenta que nos encontramos en un estado de emergencia sanitaria, que ha tenido fuertes repercusiones en la economía del país, y por el repentino aumento de los casos de contagio de COVID-19 y la baja en la reactivación de la económica, específicamente en el sector terciario de la economía, y que el Centro para la Industria Petroquímica requiere los elementos contratados de acuerdo a la justificación de los estudios previos, y a fin de garantizar el buen funcionamiento, preservación y acreditación del CPIP y el cumplimiento del objeto del contrato, se recomienda autorizar la prorroga solicitada por el contratista en un plazo de 50 días calendario, contados a partir del 31 de marzo de 2021, es decir hasta el 19 de mayo de 2021, para lograr la ejecución requerida para entregar los elementos y ser recibidos a satisfacción. De otro lado, NO aceptar la solicitud de entregas parciales de los elementos contratados, sino en este caso, sean entregados todos los elementos en su totalidad en una única entrega dentro del plazo máximo de la prórroga. Adicionalmente se han realizado las verificaciones del caso y teniendo en cuenta que el contrato a la fecha está vigente y no modifica las demás condiciones establecidas en él. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de las pólizas constituidas a favor del SENA, en el plazo de prórroga, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula del contrato CO1.PCCNTR.2061679 del 2020……"*

f) Que teniendo en cuenta la solicitud de prorroga presentada por el contratista, se hace necesario conveniente y oportuno prorrogar la ejecución del contrato, por el termino de cincuenta (50) días calendarios, cuyo cuadro de necesidades a prorrogar es el siguiente**:**

No CONTRATO	**VALOR CONTRATADO**	**PLAZO INICIAL**	**TIEMPO DE PRORROGA (No.1) A SOLICITAR**
No CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020	$ 204.734.988	cien (100) días calendarios, contados desde la legalización del contrato y aprobación de pólizas.	cincuenta (50) días calendarios a partir del 31 de marzo de 2021 Hasta el 19 de mayo de 2021.

g) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso 1° del artículo 14 de la ley 80 de 1993, sobre la ejecución del contrato, y con el objeto exclusivo de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios prestados por la entidad y con el fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de la formación, en el caso en concreto, podrán en estipulaciones convenidas: "introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…", y lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la misma ley, normas que sustenta la presente prorroga.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR la cláusula relacionada con el tiempo para la ejecución del contrato así: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Ordenador del Gasto acoge **PRORROGAR** el mencionado contrato, el cual se encuentra vigente para garantizar la mejora de la calidad de los procesos administrativos y operativos del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar del Sena, para tal efecto concede prorroga hasta el 19 de mayo de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo final de ejecución del contrato será por el termino de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la legalización del contrato, esto es, la aprobación de las pólizas lo cual se realizó el día 20 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de diciembre de 2021

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a adicionar la vigencia de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la prórroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el acápite "Garantías" del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El contratista se obliga cancelar el valor correspondiente a la Estampilla de la Universidad de Cartagena.

CLAUSULA SEXTA: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización requiere la ampliación en la vigencia por parte de contratista, de la garantía exigida y aprobación de la misma por parte del SENA.

CLAUSULA SEPTIMA: Las demás clausulas y condiciones contenidas en el contrato **No CO1.PCCNTR.2061679 DE 2020**, que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

dada en Cartagena a los veintiséis (26) del mes de marzo de 2021

Proyecto: Oscar Alvarez Meneses
Contratista
Reviso: Rodrigo Gonzalez
Abogado Contratista